



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

Se deja constancia que a partir de la fecha 10 de Noviembre de 2016 se publica la notificación a la prueba de oposición en el marco del concurso múltiple destinado a cubrir las vacantes producidas en la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial Salas I (1 vacante), Sala II (2 vacantes) y Sala III (2 vacante) de Santa Fe - Circunscripción Judicial N° 1, a los fines del Art. 28 del Decreto N° 0854/16 y Art. 1 de la Resolución N° 0127/2016.

Dr. Brian A. Kilgelmann
Director General Subr.
Del Consejo de la Magistratura
y Jueces Comunitarios
Provincia de Santa Fe

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 10 de Noviembre de 2016.-

En el marco del Decreto N° 0854/16 (Art. N° 20 y 22) y Resoluciones Reglamentarias N° 0127/16 (Art. 1) y N° 0128/16 (Art. 7), se notifica que en el concurso múltiple destinado a cubrir las vacantes de *Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial Salas I (1 vacante), Sala II (2 vacantes) y Sala III (2 vacante) de Santa Fe - Circunscripción Judicial N° 1*; el Presidente del Consejo de la Magistratura por Resolución N° 037/16 dispone: **"VISTO ... CONSIDERANDO ... RESUELVE:** "1) Disponer la realización de la prueba de oposición de forma escrita conforme las pautas de la Resolución N° 011/16 el día Viernes 25 de Noviembre de 2016, en el horario de 8 a 15 hs. para cubrir los cargos de *Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial Salas I (1 vacante), Sala II (2 vacantes) y Sala III (2 vacante) de Santa Fe - Circunscripción Judicial N° 1*. 2) Apruébase el instructivo para la realización de la oposición con la metodología escrita, que forma parte como Anexo "A" de la presente Resolución. 3) Regístrese, notifíquese en la página web y archívese.-"(se acompaña copia íntegra de la resolución con Anexo I)

En consecuencia, deberá concurrir en el lugar, fecha y horario señalado munido de su D.N.I. a fin de acreditar identidad.

Queda Ud. debidamente notificado/a.

Atentamente.-

Dr. Brian A. Kilgelmann
Director General Subr.
Del Consejo de la Magistratura
y Jueces Comunitarios

DECRETO 0854/16: "ARTÍCULO 20° - ... La modalidad de la oposición podrá ser oral y/o escrita según establezca el Presidente en cada caso, quien también deberá fijar el lugar donde deberá realizarse tendiendo presente para ello razones de conveniencia ..."

"ARTÍCULO 22° - Inasistencias. La inasistencia de alguno de los postulantes a la prueba de oposición, al examen psicotécnico o a la entrevista oral y pública, implicará, a partir de su verificación, la exclusión automática e irrecurrible del concurso."



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 037

SANTA FE, *Cuna de la Constitución Nacional*, 08 NOV 2016

VISTO:

Los expediente N° 02001-0021612-3, 02001-0021261-1, 02001-0028152-9, 02001-0028369-7 y 02001-0025216-9, a través de los cuales la Corte Suprema de Justicia solicita la puesta en marcha de los mecanismos previstos en la Carta Magna Provincial y en el ámbito del Consejo de la Magistratura, para la cobertura de las vacantes producidas en la *Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial Salas I, II y III de Santa Fe – Circunscripción Judicial N° 1*, vacantes definitivas por jubilación ordinaria de los Dres. Enrique Carlos Muller, Edgardo Ignacio Saux, Norah Susana Echarte, Estela Aletti de Tarchini y María Cristina De Cesaris;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 033/16 se admitieron y notificaron a los cincuenta y un (51) postulantes inscriptos para cubrir las vacantes en el concurso de referencia;

Que atento al número de postulantes y ante la imposibilidad de realizar la prueba oposición en forma oral, y consultados los miembros del cuerpo evaluador, consideran apropiado la realización de la prueba en forma escrita conforme las pautas establecidas en la Resolución de esta presidencia N° 011/16;

Que la presente puede ser dictada por el Señor Presidente del Consejo de la Magistratura en uso de las facultades previstas en el artículo 3° del Decreto N° 854/16;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE:

1) Disponer la realización de la prueba de oposición de forma escrita conforme las pautas de la Resolución N° 011/16 el día Viernes 25 de Noviembre de 2016, en el horario de 8 a 15 hs. para cubrir los cargos de **Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial Salas I (1 vacante), Sala II (2 vacantes) y Sala III (2 vacante) de Santa Fe - Circunscripción Judicial N° 1.-**

2) Apruébase el instructivo para la realización de la oposición con la metodología escrita, que forma parte como Anexo "A" de la presente Resolución.-

3) Regístrese, notifíquese en la página web y archívese.-


Dr. Franco TOSTO
Presidente del Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe
(conf. Resolución 0323/16)



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

Resolución N° 037/16

ANEXO "A"

INSTRUCTIVO PARA LA REALIZACION DE LA OPOSICIÓN

1°- Los postulantes deberán presentar D.N.I. para acreditar su identidad al momento del registro de asistencia.

2°- La prueba de oposición se realizará en el edificio del Data Center, ubicado en calle San Martín N° 1339 2° Piso de la Ciudad de Santa Fe, el día Viernes 25 de Noviembre de 2016 en el horario de 8 a 15 horas.

3°- Cada Miembro del Cuerpo Evaluador elaborará dos casos prácticos, los que serán entregados en sobre cerrado en la sede del Consejo de la Magistratura 48hs. horas antes de la realización de la Prueba.


Se sortearán dos Casos de los elaborados por los miembros del Cuerpo Evaluador. El mismo se realizará a la hora de apertura del examen de oposición en el Data Center, y se ordenará la extracción de copias de los casos resultantes para su posterior entrega a los postulantes presentes.

Las autoridades tomarán asistencia a los postulantes inscriptos quienes firmarán una planilla de asistencia prestando conformidad a la totalidad de las pautas contenidas en el presente instructivo, previo al ingreso de la sala donde se ejecutará el examen.

Los postulantes podrán concurrir al examen munidos de los textos legales, jurisprudenciales y doctrina que consideren pertinente, todas ellas en soporte papel, las que podrán ser consultadas durante la realización de la prueba de oposición. Les esta prohibido el ingreso, utilización y consulta de dispositivos electrónicos, tales como celulares, tablets, notebook, memorias extraíbles, etc.

4°- Convócase a realizar la prueba de oposición en el concurso para cubrir los cargos de Jueces de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial Salas I (2 vacantes), III (1 vacante) y Sala IV (1 vacante) de Rosario - Circunscripción Judicial N° 2.-, para el día **Viernes 25 de Noviembre de 2016 en el horario de 8 a 15 horas en el Edificio Data Center a todos los postulantes inscriptos en el presente Concurso.-**

5°.- En caso de que el número de postulantes que asista a la prueba de oposición supere el número de equipos informáticos necesario para la realización del examen, se invitará a diez (10) postulantes de los presentes, o se sortearán los mismos de entre los presentes, en caso de que nadie se ofrezca, para que rindan su examen de oposición en la **Sala de Informática de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Litoral**, la que se encontrara en condiciones y a disposición de este Consejo de la Magistratura, respetando en todos los casos las garantías e igualdad técnica y temporal para cada postulante.-


Dr. Franco TOSTO
Presidente del Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe
(conf. Resolución 0323/16)